



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa

Tfnos.: 956 263511
956 263203

gestion.administrativaimd@cadiz.es

<http://deporte.cadiz.es>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ, Y LA EMPRESA

Reunidos

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. José María González Santos, mayor de edad, con NIF nº 44.040.416 Q, **Alcalde-Presidente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, con NIF nº P1101200B, con domicilio a los efectos de este Convenio en Cádiz, Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos s/n, y

DE OTRA PARTE: D., mayor de edad, con NIF n.º..... en nombre propio/en representación de la empresa.....con N.I.F..... y con domicilio a efectos del presente convenio en

INTERVIENEN

D. José María González Santos en nombre y representación del **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** en su condición de Alcalde-Presidente, organizador del

D. interviene en nombre y representación de la entidad mercantil (en adelante, la “Empresa” o el “Patrocinador”), con domicilio social en la ciudad de, Avda. y con C.I.F. Inscrita en el Registro Mercantil de.....,

La representación en la que actúan, les viene conferida en su condición de, según resulta de la escritura de poder/nombramiento

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente convenio, por lo que,

MANIFIESTAN

- A. Que, el **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, es organizador del, que se celebrará entre los días.....de 20..., en base a acuerdo.....aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector del citado Instituto en fecha
- B. Que, la empresa, sociedad cuyo objeto social consiste en, tiene interés en colaborar con el patrocinio de actividad organizada por el **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** ,..... y promover con ello los valores del deporte y su implicación social activa en el desarrollo de las actuaciones de interés para la sociedad gaditana.
- C. Que el Convenio se formaliza en el marco normativo de la Ordenanza reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Cádiz y sus organismos autónomos.
- D. Que el Convenio ha sido aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de fechapunto....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa

Tfnos.: 956 263511
956 263203

gestion.administrativaimd@cadiz.es

<http://deporte.cadiz.es>

- E. Que por todo lo anterior, las partes coinciden en establecer los acuerdos y colaboraciones necesarios para que el Proyecto, pueda desarrollarse con mayor notoriedad, contribuyendo a la proyección de nuestra ciudad, y a tal fin han convenido en formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el “Convenio”) con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto el patrocinio por la Empresa a través de su marca, o de cualquier otra que aquella designe, del, el cual se celebrará del al , ambos inclusive, así como la **exclusiva** de publicidad de productos, a cambio de las contraprestaciones que más adelante se detallan.

El **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** incluirá a la Empresa como **PATROCINADOR OFICIAL** del en los términos que más adelante se detallan en el presente Convenio.

El **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** se obliga a solicitar las autorizaciones administrativas que fueran pertinentes y al pago de las tasas o impuestos correspondientes, para la organización de las distintas actividades que conforman el Proyecto.

SEGUNDA.- PRESTACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

La Empresa realizará por el patrocinio objeto del presente acuerdo, una aportación en metálico por la cantidad de, (o especie valorada económicamente) para la actividad patrocinada.

Su abono se realizará **antes del de 20..** por transferencia bancaria a la cuenta de ingresos del **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, en la entidad, con nº

En el caso de que resulte procedente, por la Intervención del IMD se emitirá certificado sobre las aportaciones realizada por los patrocinadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 2002 sobre Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

TERCERA.- PRESTACIONES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ.

El **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** asume los siguientes compromisos:

- 3.1. Con motivo de la celebración de la actividad..... que se celebrará el:
Gestión de la cesión
- 3.2. Autorizar a la Empresa el uso de
- 3.3. Asegurar la publicidad de la empresa en
- 3.4. Presencia de representantes de la empresa en **actos**

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa

Tfnos.: 956 263511
956 263203

gestion.administrativaimd@cadiz.es

<http://deporte.cadiz.es>

La empresa realizará e instalará el material publicitario, previa comunicación y autorización del Instituto Municipal del Deporte.

CUARTA.- EXCLUSIVA. (en su caso)

El Patrocinado se abstendrá durante el período de duración del presente convenio, de efectuar o participar, directa o indirectamente, en acciones de carácter publicitario o promocional de cualquier producto que directa o indirectamente sea competidor de los que fabrica y comercializa la Empresa.

QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

El Patrocinado no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier material publicitario que le haya sido facilitado por la Empresa para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente convenio, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni aún una vez terminada la vigencia del mismo.

El patrocinador podrá hacer uso del nombre y logotipo oficial del Campeonato en su publicidad durante la celebración del evento.

SEXTA.- DURACIÓN.

El presente convenio **entrará en vigor a la firma del mismo y finalizará**, sin perjuicio del obligado cumplimiento más allá del plazo de duración del convenio de las obligaciones nacidas del mismo durante su vigencia.

SÉPTIMA.- PROHIBICIONES

1. El patrocinio no supondrá en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos.
2. El patrocinio no generará situaciones de privilegio o preferencia respecto de la actividad municipal ni relación laboral entre el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz y las personas que intervengan en ellos.
3. No se utilizará en ningún caso como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras.
4. Las aportaciones económicas por patrocinio no podrán fraccionar, a efectos de contratación, los proyectos de obras, servicios o suministros municipales. Las aportaciones económicas que no financien la totalidad del gasto previsto, se considerará como un recurso financiero más del total del proyecto de gasto.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las partes podrán resolver el convenio anticipadamente cuando concurra alguna de las causas legales, cuando concurra un justo motivo de resolución y, en particular, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

- El incumplimiento por parte del Patrocinado de la exclusiva de publicidad de los productos..... correspondientes a las marcas que la Empresa fabrica y /o comercializa. (EN SU CASO)
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- La concurrencia de alguna causa que imposibilite el buen fin o la consecución del objeto del convenio.

Lo establecido en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho de cada parte de optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones de la otra en el sentido del artículo 1.124 del Código Civil.

El presente convenio se resolverá de pleno derecho sin que se origine indemnización a favor de ninguna de las partes si no se obtuvieran los preceptivos permisos legales para la instalación de la citada publicidad o una vez instalada, hubiera de ser desmontada por así ordenarlo la Autoridad competente.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la empresa informa que mediante la firma del presente documento se autoriza al IMD para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación convencional y con los límites derivados del objeto del mismo.

Se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en: Avenida Periodista Beatriz Cienfuegos, S/N, Cadiz,; o a través de Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es.

DÉCIMA.- COMPROMISOS MEDIOAMBIENTAL, CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR, Y LA IGUALDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE.

La Empresa declara el respeto y compromiso con la sostenibilidad, con el medioambiente, la salud y la igualdad, trabajando en estos objetivos, entre otros, a través de su colaboración en la promoción de actividades deportivas que generan beneficios sociales y para la salud, y apostando firmemente por la defensa de la vida submarina, de la salud y bienestar de las personas y de la igualdad de género, en el desarrollo de su actividad empresarial.

DECIMOPRIMERA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones entre las partes se practicarán por medios electrónicos. Los correos señalados al efecto son:

- Por el IMD: gestion.administrativaimd@cadiz.es
- Por la empresa:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa

Tfnos.: 956 263511
956 263203

gestion.administrativaimd@cadiz.es
<http://deporte.cadiz.es>

DÉCIMOSEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de las partes en régimen de paridad.

- Por parte del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz:

.

.

- Por parte de la Empresa.....

.

.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente convenio y tendrá la función de seguimiento, evaluación y liquidación del mismo.

DÉCIMOTERCERA.- SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Las partes, para dirimir cualquier conflicto relacionado con el presente convenio, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Cádiz, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente del IMD

Por la empresa.....